



APRUEBA DESIGNACIÓN DE SUSTITUTOS DE BENEFICIARIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, PROYECTO HABITACIONAL "RECONSTRUYENDO BOSQUES PLACILLA 3" DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, CODIGO 70091.

Nº INT: 01H/ 140

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2151 /

VALPARAÍSO, 05 MAYO 2017

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 09 de febrero de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, especialmente lo indicado en el Artículo 51.
- b) La Resolución Exenta Nº 8816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010 y sus modificaciones que autoriza llamados a postulación en sistemas y programas que indica, que se efectúen durante el año 2011.
- c) La resolución Exenta Nº 8260 (V. y U.), de fecha 05 de diciembre de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, para el Capítulo primero en las regiones que indica.
- d) La Resolución Exenta Nº 202, (V. y U.), de fecha 06 de enero de 2012, que aprueba selección de proyectos para llamado en condiciones especiales, entre los que se cuenta el proyecto "**RECONSTRUYENDO BOSQUES DE PLACILLA 3**", de la comuna de Valparaíso.
- e) La Resolución Exenta Nº 5374 de fecha 24.09.2014, en relación al mismo proyecto, que aprueba designación de un sustituto por fallecimiento del socio titular.
- f) El D.S. Nº 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus disposiciones posteriores, y las disposiciones de la Resolución Nº 1.600 del 30 de octubre de 2008 del Sr. Contralor de la República que establece normas de exención en el trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 8 (V. y U.), de fecha 19 de enero 2017, que designa a la suscrita como Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A. La Carta ingreso de Partes Nº 1206, de fecha 25 de enero de 2017, ingresada por Pablo Vallejos Quezada, en la que informa el fallecimiento de su cónyuge beneficiada del comité "Reconstruyendo Bosques de Placilla 3" y solicita se le nombre como sustituto.
- B. Que la socia fallecida integrante del comité citado en el Considerando anterior corresponde a la siguiente persona:

ROMINA ANDREA QUIROGA TORRES

C.I. 15.083.466-K

- C. El certificado de Matrimonio extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación a nombre de don Pablo Humberto Vallejos Quezada y doña Romina Andrea Quiroga Torres.

- D. El Certificado de Defunción extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación a nombre de doña Romina Andrea Quiroga Torres, que indica como fecha de deceso el 3 de julio de 2016.
- E. El informe de Sistema Rukan de fecha 30 de enero de 2017, que da cuenta de la conformación del grupo familiar al momento de la postulación y donde se identifica a don PABLO VALLEJOS QUEZADA como cónyuge de la postulante.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° Sustitúyase por fallecimiento, a la postulante seleccionada señalada en el Considerando B), integrantes del comité "Reconstruyendo Bosques de Placilla 3" de la comuna de Valparaíso.
- 2° Apruébese como sustituto e incorpórese en el Registro de Beneficiarios al cónyuge en la presente Resolución, quien cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen.

N°	Nombre	RUT
1	PABLO HUMBERTO VALLEJOS QUEZADA	16.488.424-4

- 3° Para todos los efectos de la aplicación del subsidio habitacional, el beneficiario sustituto accederá a los mismos montos de subsidios otorgados a la postulante fallecida.
- 4° Déjese constancia asimismo, que esta es la segunda resolución de éste tipo dictada para el proyecto y que la Unidad de origen tramitara los cambios en el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARMEN ZEPEDA CAÑETE
DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Res. Ex N° 8816/2010, Res. Ex N° 8260/2011, Res. Ex N° 0202/2012, Res. Ex N° 5374/2014 y antecedentes de respaldo.

Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.